

Iglesia de Cristo, Iglesia católica e Iglesias que no están en plena comunión con la Iglesia católica

Mons. Fernando OCÁRIZ

Unicidad y subsistencia de la Iglesia

Cristo ha fundado una sola Iglesia —su Iglesia— sobre Pedro con la garantía de la indefectibilidad ante las persecuciones, divisiones y obstáculos de todo género que habría podido encontrar a lo largo de la historia (cf. Mt 16, 18). Existe, pues, una sola Iglesia de Cristo, que en el Símbolo confesamos una, santa, católica y apostólica.

El concilio Vaticano II, en el número 8 de la constitución dogmática *Lumen gentium*, afirmó que «esta Iglesia, constituida y ordenada en este mundo como una sociedad, *subsistit in* (permanece en) la Iglesia católica, gobernada por el Sucesor de Pedro y por los obispos en comunión con él, aunque pueden encontrarse (*licet*) fuera de ella muchos elementos de santificación y de verdad que, como dones propios de la Iglesia de Cristo, inducen hacia la unidad católica».

Como se sabe, esta célebre expresión —*subsistit in*— ha sido objeto de interpretaciones contradictorias. Ha tenido, y sigue teniendo, particular difusión la idea de que el Concilio no habría querido hacer suya la afirmación tradicional según la cual la Iglesia de Cristo es (*est*) la Iglesia católica, como se decía en el esquema preparatorio¹, para poder afirmar que la Iglesia de Cristo también existiría en las comunidades cristianas separadas de Roma.

En realidad, del análisis de las Actas del Concilio se deduce que «el *subsistit in* no sólo quiere confirmar el sentido del *est*, es decir, la identidad entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia católica, sino que quiere corroborar, sobre todo, el hecho de que la Iglesia de Cristo, con la plenitud de todos los medios instituidos por Cristo, persiste (continúa, queda) para siempre en la Iglesia católica»². Este sentido coincide con el lenguaje común de la cultura occidental y concuerda con el de la filosofía clásica, de Aristóteles a santo Tomás: subsiste aquello que existe en sí y no en otro. «*Subsistere* es un caso especial de *esse*. Es el ser en la forma de un sujeto que no se apoya en otro. Aquí se trata justamente de esto. El Concilio nos quiere decir que la Iglesia de Jesucristo, como sujeto concreto en este mundo, se halla en la Iglesia católica. Eso puede ocurrir sólo una vez, y significa que la idea de que el *subsistit* podría multiplicarse, en realidad no recoge lo que se quiso decir. Con la palabra *subsistit* el Concilio quiso expresar la singularidad y no la multiplicidad de la Iglesia católica»³.

En el Concilio, la afirmación de la subsistencia de la Iglesia de Cristo en la Iglesia católica está acompañada por otra célebre afirmación sobre la presencia de muchos elementos de santificación y verdad que son propios de la Iglesia pero se hallan fuera de su entramado visible. La Congregación para la doctrina de la fe, frente a interpretaciones erróneas sobre esta cuestión, en 1985 se pronunciaba en los siguientes términos: «El Concilio había escogido la palabra "*subsistit*" precisamente para aclarar que existe una sola "subsistencia" de la verdadera Iglesia, mientras que fuera de su estructura visible existen sólo "*elementa Ecclesiae*", los cuales, siendo elementos de la misma Iglesia, tienden y conducen a la Iglesia católica»⁴. Más recientemente la misma Congregación para la doctrina de la fe ha declarado: «Es, por lo tanto, contraria al significado auténtico del texto conciliar la interpretación de quienes deducen de la fórmula *subsistit in* la tesis según la cual la única Iglesia de Cristo podría también subsistir en Iglesias y comunidades eclesiales no católicas»⁵.

Subsistencia, universalidad y particularidad

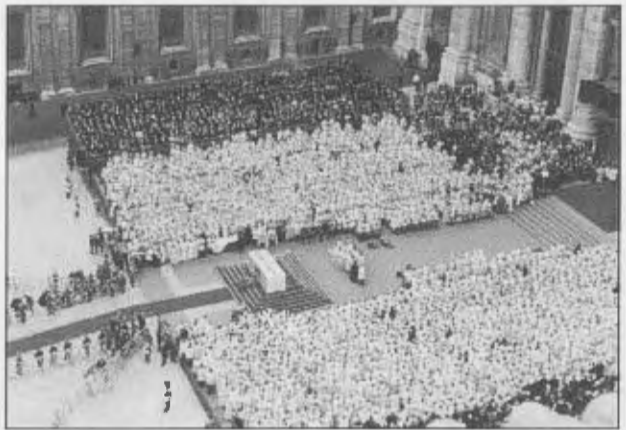
A partir del contexto y del sentido del *subsistit in* en el número 8 de la *Lumen gentium*, resulta evidente que esta subsistencia se predica de la Iglesia universal. Sin embargo, a veces la idea de «subsistencia de la Iglesia» ha sido aplicada con un sentido diferente —no unívoco, sino análogo— también a las Iglesias particulares. Así, por ejemplo, Juan Pablo II afirmó que en las Iglesias particulares «subsiste la plenitud de la Iglesia universal»⁶; o bien que «la misma Iglesia católica subsiste en cada Iglesia particular»⁷. En efecto, la plenitud de la Iglesia universal se puede predicar de cada Iglesia particular, en el sentido de que en cada una de ellas «se hace presente la Iglesia universal con todos sus elementos esenciales»⁸ y, por lo tanto, están constituidas «a imagen de la Iglesia universal»⁹; y en cada una de ellas «está realmente presente y actúa (*inest et operatur*) la Iglesia de Cristo, una, santa, católica y apostólica»¹⁰. Esta plenitud de la Iglesia particular, sin embargo, no se deriva de su particularidad, sino de la presencia en ella de todos los elementos esenciales de la eclesialidad, incluidos el primado del Sucesor de Pedro y el Colegio episcopal. Estos elementos, en efecto, aunque no se originan en la particularidad de las Iglesias, pertenecen a la esencia de estas Iglesias «desde dentro»¹¹. Para que tal plenitud exista, la Iglesia particular tiene que estar insertada en la universal *Communio Ecclesiarum* que, a su vez, no es posible sin la comunión con la Sede de Roma y con su Obispo¹².

En todo caso, esta plenitud eclesial no es suficiente para predicar la subsistencia de la Iglesia particular, en el sentido de la *Lumen gentium* número 8, porque esta comporta no solamente la presencia de todos los elementos esenciales de la Iglesia de Cristo, sino también su permanencia indefectible; y ninguna Iglesia particular tiene tal permanencia asegurada. Las Iglesias particulares pueden incluso desaparecer, como de hecho ha sucedido con muchas de ellas a lo largo de los siglos. En este sentido, es más preciso decir, como reza el texto del decreto *Christus Dominus*, que en la Iglesia particular está presente y actúa (*inest et operatur*) la Iglesia de Cristo; o bien que en las Iglesias particulares existe (*existit*) la Iglesia universal¹³.

Unicidad de la Iglesia y existencia de Iglesias no católicas

Es oportuno observar que la *Lumen gentium* número 8, al afirmar la subsistencia de la Iglesia de Cristo en la Iglesia católica, gobernada por el Sucesor de Pedro y los obispos en comunión con él (y, como hemos recordado, en el sentido de que *solamente* en ella), se refiere explícitamente a la Iglesia en cuanto constituida y organizada como sociedad en este mundo, y que —afirma inmediatamente después— fuera de ella existen muchos elementos de santificación y verdad. Esto nos lleva a considerar a la Iglesia, no sólo en su dimensión social, sino también en su dimensión místico-sacramental como Cuerpo místico de Cristo¹⁴.

El concilio Vaticano II, siguiendo el uso ya tradicional del término, también denomina *Iglesias* a las comunidades cristianas no católicas que han conservado válidamente el episcopado y la Eucaristía. Sobre el término *Iglesia*, atribuido a estas comunidades, durante la elaboración del decreto *Unitatis redintegratio*, uno de los relatores de la Comisión conciliar correspondiente explicó que no se quiso tratar la cuestión disputada sobre las condiciones requeri-



das para que una comunidad cristiana fuera teológicamente considerada *Iglesia*¹⁵. Parecería, por tanto, que se habría querido atribuir solamente un sentido sociológico o más bien honorífico a este término aplicado a las comunidades cristianas no católicas. En realidad, no parece que sea así, porque el mismo decreto sobre el ecumenismo —sin expresar todas las condiciones requeridas para ser una Iglesia— afirma que «por la celebración de la Eucaristía del Señor en cada una de estas Iglesias, se edifica y crece la Iglesia de Dios»¹⁶. Hay que interpretar esta expresión a la luz de la *Lumen gentium*, o sea, en el sentido de que en estas Iglesias existen muchos elementos de santificación y verdad propios de la única Iglesia de Cristo, es decir, la Iglesia católica¹⁷.

Los desarrollos doctrinales y magisteriales posteriores sobre este tema han llevado a atribuir a las comunidades cristianas no católicas que han conservado el episcopado y la Eucaristía el título, ciertamente de naturaleza teológica, de *Iglesias particulares*¹⁸. Desde el punto de vista magisterial, los pronunciamientos más relevantes sobre el tema han sido dos intervenciones de la Congregación para la doctrina de la fe: la carta *Communiois notio*, de 1992, que afirma que estas comunidades «merecen (...) el título de *Iglesias particulares*»¹⁹; y la declaración *Dominus Iesus*, del año 2000, que afirma que son «verdaderas Iglesias particulares»²⁰.

Se comprende fácilmente que donde Cristo se hace presente en el sacrificio eucarístico de su Cuerpo y de su Sangre, allí está presente la Iglesia, Cuerpo de Cristo, a través de la cual él obra la salvación en la historia. Sin embargo, no cualquier forma de presencia operante de la Iglesia constituye una Iglesia particular, sino solamente aquella que posee todos sus elementos esenciales. Por lo tanto, para que una comunidad cristiana sea verdaderamente Iglesia particular «debe hallarse presente en ella, como elemento propio, la suprema autoridad de la Iglesia: el Colegio episcopal "junto con su Cabeza, el Romano Pontífice, y jamás sin ella" (*Lumen gentium*, 22)»²¹. Eso puede parecer un obstáculo insuperable para poder afirmar que las Iglesias no católicas son «verdaderas Iglesias particulares», y ciertamente queda todavía mucho por profundizar en este tema. Sin embargo, una posible vía de reflexión es la que se refiere a la presencia real del primado petrino (y del Colegio episcopal) en las Iglesias no católicas, que se funda en la unidad del episcopado, «uno e indiviso»²²: una unidad que no puede existir sin la comunión con el Obispo de Roma. Donde en virtud de la sucesión apostólica existe episcopado válido, allí estará objetivamente presente, como autoridad suprema, aunque no sea de hecho reconocida, el Colegio episcopal con su Cabeza. Además, en cada celebración válida de la Eucaristía hay una referencia objetiva a la comunión universal con el Sucesor de Pedro y con toda la Iglesia²³, independientemente de las convicciones subjetivas.

En este sentido, se podría profundizar la comprensión del hecho de que, incluso separadas de Roma, estas comunidades cristianas son «verdaderas

Iglesias particulares». Sin embargo, hace falta recordar que la falta de plena comunión con el Papa comporta una *herida* en la eclesialidad de estas Iglesias²⁴; herida que no es sólo de naturaleza disciplinaria o canónica, sino también relativa a la falta de plenitud en la profesión de la fe católica. Por lo tanto, para que una Iglesia particular no católica sea plenamente Iglesia no le falta solamente la pertenencia a la manifestación *visible* (en sentido externo) de la plena comunión cristiana²⁵.

En fin, hace falta volver al dato de fe sobre la unicidad de la *única Iglesia de Cristo* para no omitir otro aspecto de capital importancia: las Iglesias particulares no católicas son *verdaderas Iglesias* debido a lo que tienen de católico. La eclesialidad de estas Iglesias se basa en que «la *única Iglesia de Cristo* tiene una presencia operante en ellas»²⁶; y no son *plenamente Iglesias* —su eclesialidad está *herida*— debido a la falta de elementos propios de la Iglesia católica. En otras palabras, reconocer el carácter de Iglesias a estas comunidades que no están en plena comunión con la Iglesia católica comporta necesariamente afirmar que, aunque parezca una paradoja, también estas Iglesias son *porciones* de la *única Iglesia de Cristo*, o sea, de la Iglesia católica; porciones en situación teológica y canónica anómala. Se podría decir, expresado de otro modo, que su eclesialidad es una «eclesialidad participada, según una presencia imperfecta y limitada de la Iglesia de Cristo»²⁷.

Es evidente la relevancia ecuménica de estos temas eclesiológicos que, en buena parte, aún deben ser precisados y profundizados. Sin embargo, el compromiso ecuménico, al cual la Iglesia ni puede ni quiere renunciar, no se limita a los aspectos doctrinales²⁸. «Pero lo más urgente es la "purificación de la memoria", tantas veces recordada por Juan Pablo II, la única que puede disponer los espíritus para acoger la verdad plena de Cristo»²⁹. Ciertamente todavía quedan obstáculos, al igual que queda abierto el espacio para la oración, la acción de gracias, el diálogo y la esperanza en la acción del Espíritu Santo³⁰.

Notas

¹ Cf. *Lumen gentium*, 8; *Unitatis redintegratio*, 4; *Ut unum sint*, 11; CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, declaración *Mysterium Ecclesiae*, 24 de junio de 1973, n. 1.

² Cf. F. GIL HELLIN, *Concilio Vaticano II Synopsis. Constitutio dogmatica Ecclesiae «Lumen gentium»*, Ciudad del Vaticano 1995, pp. 64 y 697.

³ K. J. BECKER, «*Subsistit in*» (*Lumen gentium*, 8). Así también la conclusión de U. BETTI: «La palabra "subsistit" no tiene otro sentido que el de "sigue existiendo". Si, pues, la Iglesia de Cristo "sigue existiendo" (*subsistit in*) en la Iglesia católica, la continuidad de existencia comporta una sustancial identidad de esencia» (U. BETTI, *Chiesa di Cristo e Chiesa Cattolica*, en «*Antonianum*» 61 [1986] 743).

⁴ Cf. P. RODRIGUEZ y J. R. VILLAR, *Las Iglesias y comunidades eclesiales» se*

MENSAJE DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI A SU SANTIDAD BARTOLOMÉ I, PATRIARCA ECUMÉNICO DE CONSTANTINOPLA

Un compromiso irrevocable de promover la caridad, la solidaridad y el diálogo teológico



A Su Santidad BARTOLOMÉ I
Arzobispo de Constantinopla
Patriarca ecuménico

«¡Que la gracia del Señor Jesús sea con vosotros! Os amo a todos en Cristo Jesús» (1 Co 16, 23-24).

Con gran alegría escribo a Su Santidad, con ocasión de la fiesta de san Andrés, apóstol y hermano de san Pedro.

La delegación que le envío, encabezada por el presidente del Consejo pontificio para la promoción de la unidad de los cristianos, su eminencia cardinal Walter Kasper, le lleva el más afectuoso saludo fraterno de la Iglesia de Roma. Aunque yo mismo habría deseado estar presente para asegurarle personalmente mi afecto en el Señor y orar con usted, le transmito mi ferviente esperanza de una comunión cada vez más profunda, que supere los obstáculos que aún permanecen entre nosotros y nos permita celebrar juntos la santa Eucaristía, el único sacrificio de Cristo para la vida del mundo.

Este año conmemoramos el cuadragésimo aniversario del 7 de diciembre de 1965, día en que el Papa Pablo VI y el Patriarca Atenágoras, desaprobando lo que había ocurrido en 1054, decidieron juntos, en Roma y Constantinopla,

En el marco del intercambio de visitas entre Roma y Constantinopla con ocasión de las respectivas fiestas patronales (el 29 de junio para la celebración de San Pedro y San Pablo y el 30 de noviembre para la celebración de San Andrés), el Papa Benedicto XVI encomendó a la delegación de la Santa Sede, presente el 30 de noviembre en la iglesia patriarcal de San Jorge en El Fanar, un mensaje para el Patriarca ecuménico de Constantinopla, Su Santidad Bartolomé I, que ofrecemos a continuación, traducido del inglés.



Historico abrazo del Papa Pablo VI con el Patriarca Atenágoras durante su viaje a Tierra Santa, en la ciudad de Jerusalén, 5 de enero de 1964

«cancelar de la memoria de la Iglesia la sentencia de excomunión que había sido pronunciada». Ese acontecimiento trascendental se transformó en la base de una renovada relación marcada por

el respeto recíproco y la reconciliación. Recordamos con alegría las palabras inspiradas que pronunció aquel día, en la catedral de El Fanar, el amado Patriarca Atenágoras: «Dios es

amor (1 Jn 4, 9): el amor es el signo de los discípulos de Cristo dado por Dios, la fuerza unificadora de su Iglesia, y en ella el principio de paz, de concordia y de orden, como perpetua y espléndida manifestación del Espíritu Santo» (Respuesta a la Declaración común, 7 de diciembre de 1965).

En efecto, esta cancelación marcó el comienzo de una nueva etapa de la vida eclesial, una época de diálogo, en la que se ha visto un significativo progreso, pero que debe afrontar el desafío de continuar la búsqueda rigurosa de sus objetivos tan valiosos. A este respecto, es fuente de gran satisfacción para mí que, después de una pausa de algunos años, se reanude nuestro diálogo teológico. Pido a Dios que realmente dé fruto y confío en que no se escatime ningún esfuerzo para lograrlo. El que pone su mano en el arado no debe volver atrás (cf. Lc 9, 62). Más bien, debe perseverar y completar su obra, sembrando la semilla y confiando en la abundante cosecha que Dios, en su bondad, proporcionará. Atento, pues, a lo que el Espíritu dice sobre las necesidades de las Iglesias hoy y en el futuro, aseguro a Su Santidad y al Santo Sínodo, y a través de vosotros a todas las Iglesias ortodoxas, que la Iglesia católica sigue comprometida irrevocablemente a promover toda iniciativa adecuada y útil para fortalecer la caridad, la solidaridad y el diálogo teológico entre nosotros.

En la alegría de la fiesta de San Andrés, santo custodio de la Iglesia de Constantinopla, renuevo a Su Santidad mi amor fraterno y le envío mi saludo afectuoso en el abrazo de la paz.

Vaticano, 26 de noviembre de 2005

Benedictus PP XVI

Iglesia de Cristo, Iglesia católica

VIENE DE LA PÁGINA 10

paradas de la Sede apostólica romana, en «Diálogo Ecuménico» 39 (2004) 606.

⁴ J. RATZINGER, *La eclesiología de la constitución «Lumen gentium»*, en R. FISICHELLA (preparado por), *El Concilio Vaticano II. Recepción y actualidad a la luz del Jubileo*, Roma, Cinisello B. 2000, p. 79.

⁵ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Notificación sobre el volumen «Iglesia: carisma y poder» del p. Leonardo Boff*, 11 de marzo de 1985: AAS 77 (1985) 756-762.

⁶ IDEM, *declaración Dominus Iesus*, 6 de agosto de 2000, nota 56.

⁷ JUAN PABLO II, *Mensaje a la Conferencia episcopal de Estados Unidos: «... Pastores de Iglesias particulares, en las que subsiste la plenitud de la Iglesia universal»* (n. 1: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 23 de noviembre de 1986, p. 3).

⁸ IDEM, *Discurso a los obispos de Estados Unidos: «La Iglesia católica subsiste en cada Iglesia particular»* (n. 3: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 18 de octubre de 1987, p. 16).

⁹ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *carta Communio notio*, 28 de mayo de 1992, n. 7.

¹⁰ *Lumen gentium*, 23.

¹¹ *Christus Dominus*, 11. Para un análisis amplio y documentado del desarrollo magisterial y teológico sobre la Iglesia particular, cf., por ejemplo, A. CATTANEO, *La Chiesa locale*, Vaticano 2003.

¹² Cf. *carta Communio notio*, 13: «Por lo tanto, «hemos de ver el ministerio del Sucesor de Pedro, no sólo como

un servicio global que alcanza a toda Iglesia particular desde fuera, sino como formando parte también de la esencia de cada Iglesia particular desde dentro» (Discurso a los obispos de Estados Unidos, 16 de septiembre de 1987, n. 4: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 18 de octubre de 1987, p. 16).

¹³ Cf. *Ut unum sint*, 97.

¹⁴ Cf. *Lumen gentium*, 23.

¹⁵ Cf. J. RATZINGER, *Il nuovo Popolo di Dio*, Brescia 1971, pp. 253-259.

¹⁶ Cf. *Acta Synodalia*, III/IV, 14, 1.

¹⁷ *Unitatis redintegratio*, 15.

¹⁸ Cf. *Lumen gentium*, 8.

¹⁹ Ya en los debates conciliares del decreto *Unitatis redintegratio* les había sido aplicado este nombre por parte de algunos padres: cf., por ejemplo, *Acta Synodalia*, II/V, 567, 3.

²⁰ *Communio notio*, 17.

²¹ *Dominus Iesus*, 17.

²² *Communio notio*, 13.

²³ Cf. CONCILIO VATICANO I, *constitución Pastor aeternus*, proemio; *Lumen gentium*, 18.

²⁴ Cf. *Communio notio*, 14.

²⁵ Cf. *ib.*, 17.

²⁶ Cf. JOSEPH RATZINGER, *Chiesa, ecumenismo e politica*, Cinisello B. 1987, pp. 75-76.

²⁷ *Ut unum sint*, 11.

²⁸ P. RODRÍGUEZ Y J. R. VILLAR, *o.c.*, p. 608.

²⁹ Cf. *Unitatis redintegratio*, 5-12.

³⁰ BENEDICTO XVI, *Mensaje al final de la santa misa en la capilla Sixtina*, 20 de abril de 2005, n. 5: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 22 de abril de 2005, p. 7.

³¹ Cf. *Ut unum sint*, 102.

Visita a El Fanar en Estambul de una delegación de la Santa Sede

La delegación de la Santa Sede estuvo presidida por el cardenal Walter Kasper, presidente del Consejo pontificio para la promoción de la unidad de los cristianos. Formaban parte de ella: mons. Brian Farrell, I.C., obispo titular de Abitine, secretario del dicasterio, y mons. Johan Jozef Bonny, miembro de su sección oriental; así como mons. Louis Pelâtre, a.a., vicario apostólico de Estambul y administrador apostólico del exarcado de Estambul para los fieles de rito bizantino residentes en Turquía. En ausencia del nuevo nuncio apostólico en Turquía, el encargado de la representación pontificia, mons. Marek Solczyński, fue asociado a la visita de la delegación y se ocupó de su preparación.

Los miembros de la delegación participaron en la celebración de la fiesta de San Andrés, presidida por Su Santidad Bartolomé I, con asistencia de numerosos representantes de las Iglesias ortodoxas, en la iglesia patriarcal de San Jorge. Luego mantuvieron conversaciones con la comisión sinodal encargada de las relaciones con la Iglesia católica; visitaron a las autoridades de las comunidades cristianas de Turquía, en particular al Patriarca armenio y al Patriarca siro-ortodoxo; mantuvieron contactos y conversaciones con los representantes de la comunidad católica local; y el cardenal Kasper visitó también al rabino jefe de Estambul.

En las conversaciones de este año se trató particularmente de la preparación de la visita del Papa Benedicto XVI a El Fanar. Como se recordará, el Santo Padre tenía intención de estar presente en Estambul para la fiesta de San Andrés de este año y desea realizar cuanto antes su visita a la primera sede de la ortodoxia. Asimismo, se habló del progreso de las relaciones católico-ortodoxas, de los problemas y las cuestiones que afectan a la vida y a la pastoral de los fieles ortodoxos en Italia, y sobre todo de la reanudación del diálogo teológico oficial, restablecida el pasado mes de septiembre en El Fanar, después de una pausa de cinco años, durante un encuentro panortodoxo presidido por el Patriarca Bartolomé I. El metropolitano de Pérgamo, S.E. Johannis, y el cardenal Walter Kasper, copresidentes de la «Comisión mixta internacional para el diálogo teológico entre la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa en su conjunto», aprovecharon el encuentro en Estambul para examinar los contenidos de la reunión del «Comité de coordinación» de la Comisión, que debería celebrarse en Roma los días del 13 al 16 de diciembre.

En este año 2005 se conmemora el cuadragésimo aniversario del acto con el que el Papa Pablo VI y el Patriarca Atenágoras I anulaban las sentencias de excomunión de 1054 entre Roma y Constantinopla.